

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°108-2022-GR-CAJ/DRS-RED-VII-SP-OFRR.HH.

San Pablo, 15 de Julio del 2022

VISTO:

Solicitud de conformación de Equipo de Acreditación de la Red de Salud San Pablo de la Coordinadora de la Gestión de la Calidad de la Red San Pablo.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 050 - MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, en ese contexto, se hace necesario la Aprobación del Equipo de Acreditación de Establecimientos de Salud de la Red de Servicios de Salud San Pablo. Esto, teniendo en consideración, que la finalidad de contar con esta herramienta gerencial en los servicios de salud, que permita realizar procesos de mejora continua; y, ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios;

Con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N°206-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR. HH, autoriza la descentralización de Atribuciones a la Red de Salud VII San Pablo, de fecha 22 de Febrero del 2018;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Recursos Humanos de la Red de Salud VII San Pablo,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el Equipo de Acreditación de Microrredes de Servicios de Salud VII San Pablo, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la misma que está conformada por los servidores que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES

Microrred San Pablo

C.S San Pablo

M.C. Alfredo Félix León Gutierrez



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº108-2022-GR-CAJ/DRS-RED-VII-SP-OFRR.HH.

San Pablo, 15 de Julio del 2022

P.S Callancas	Obsta. Nilda Delia Sánchez Vega
P.S Santa Rosa De Unanca	Obsta. Flor de María Vargas Rojas
P.S Jancos	Lic. Enf. Martha Hernández Mendoza
P.S Polan	Obsta. Erika Elizabeth Arribasplata Oliva
P.S. La Capilla De Unanca	Obsta. Ana María Ochoa Minchán

Microrred San Bernardino

P.S San Bernardino	Obsta. Edith Rocío Barreto Chiche
P.S San Luis Grande	Lic. Enf. Liliana Elizabeth Huamán Mantilla
P.S Pampa San Luis	Lic. Enf. Juana Rosa Muñoz Machuca
P.S Tuñad	Lic. Enf. Elena Portilla Torres

Microrred Tumbaden

P.S Tumbaden Bajo	Lic. Enf. Blanca Zoila Espinoza Deza
P.S Tumbaden Alto	Obsta. Cinthya Giovanna Cueva Castañeda
P.S El Patiño	Lic. Enf. Ruth Malimba Chilón
P.S El Regalado	Obsta. Roxana Maribel Ñontol Mantilla

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución formara parte del FILE personal como merito---

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VII SAN PABLO

Lic. Enf. Edwin Omar Díaz Agapito
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 86-2022-GR-CAJ/DRS-RED-VII-SP-OFRR.HH.

San Pablo, 07 de Julio del 2022

VISTO:

Solicitud de conformación de Equipo de Autoevaluación de la Red de Salud San Pablo de la Coordinadora de la Gestión de la Calidad de la Red San Pablo.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 050 - MINS/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, en ese contexto, se hace necesario la Aprobación del Equipo de Acreditación de Establecimientos de Salud de la Red de Servicios de Salud San Pablo. Esto, teniendo en consideración, que la finalidad de contar con esta herramienta gerencial en los servicios de salud, que permita realizar procesos de mejora continua; y, ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios;

El estado, entendiéndolo la Salud como un Derecho, así como el acceso a la atención de salud de manera oportuna y de calidad, tiene que implementar esfuerzos para que dichas atenciones se den en condiciones de seguridad y eficiencia para los pacientes y la sociedad; lo que se traduce en la razón de ser de los establecimientos de salud y hospitales de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que es brindar una atención de calidad respetando los derechos esenciales de las personas, que se tienen que garantizar;

Con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N°206-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR. HH, autoriza la descentralización de Atribuciones a la Red de Salud VII San Pablo, de fecha 22 de Febrero del 2018;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Recursos Humanos de la Red de Salud VII San Pablo,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 86-2022-GR-CAJ/DRS-RED-VII-SP-OFRR.HH.

San Pablo, 07 de Julio del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR El Equipo de Autoevaluación de Microredes de la Red de Servicios de Salud VII San Pablo, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la misma que está conformada por los servidores que a continuación se detalla:

IPRESS

APELLIDOS Y NOMBRES

Microrred San Pablo

IPRESS San Pablo

M.C. Alfredo Feliz León Gutiérrez

IPRESS San Pablo

Obsta. Franklin Bruno Terán Terán

IPRESS Callancas

Obsta. Nilda Delia Sánchez Vega

IPRESS Santa Rosa De Unanca

Obsta. Flor De María Vargas Rojas

IPRESS Jancos

Lic. Enf. Martha Hernández Mendoza

IPRESS Polan

Obsta. Erika Elizabeth Arribasplata Oliva

Microrred San Bernardino

IPRESS San Bernardino

Obsta. Edith Rocío Barreto Chiche

IPRESS San Luis Grande

Lic. Enf. Liliana Elizabeth Huamán Mantilla

IPRESS Pampa San Luis

Lic. Enf. Juana Rosa Muñoz Machuca

IPRESS Tuñad

Lic. Enf. Elena Portilla Torres

Microrred Tumbaden

IPRESS Tumbaden Bajo

Lic. Enf. Blanca Zoila Espinoza Deza

IPRESS Tumbaden Alto

Obsta. Cinthya Giovanna Cueva Castañeda

IPRESS El Patiño

Lic. Enf. Ruth Malimba Chilón

IPRESS El Regalado

Obsta. Roxana Maribel Ñontol Mantilla

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución formara parte del FILE personal como merito---

-

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VII SAN PABLO

Lic. Enf. Edwin Omar Díaz Agapito
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°87-2022-GR-CAJ/DRS-RED VII-SP-OFRRHH

San Pablo, 07 de Julio del 2022

Visto:

El plan presentado por la coordinadora de Gestión de la Calidad, eleva a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud VII San Pablo, solicita aprobación Plan de Autoevaluación 2022 de la Red de Salud VII San Pablo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley general de Salud N°26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad de estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N°896-2017, crea la Unidad Funcional de Gestión de Calidad en Salud y determina sus funciones generales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, se aprobó la Política Nacional de Calidad en Salud, el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, es necesario implementar la Atención Integral de Salud, en los diferentes Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud VII San Pablo, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, por lo que es necesario aprobar el "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2022", teniendo como finalidad Contribuir y garantizar que los 14 IPRESS de la jurisdicción de la Red de Salud San Pablo brinde prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares ya definidos; a fin de implementar procesos sostenibles y lograr mejoras en la calidad de la atención de los establecimientos de salud.

Con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N°206-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD. RR. HH, autoriza la descentralización de Atribuciones a la Red de Salud VII San Pablo, de fecha 22 de febrero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Autoevaluación 2022 de la Red de Salud VII San Pablo 2021, la cual contribuirá a mejorar la calidad de los servicios de salud-----

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente-----

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VII SAN PABLO

Edwin Omar Díaz Agapito
Lic. Ent. Edwin Omar Díaz Agapito
DIRECTOR



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

OFICIO N°783 -2022-GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D

San Pablo, 21 de Noviembre del 2022.

Señor:

EXP: **07178779**

M.C. PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE
Director Regional de Salud Cajamarca.

Cajamarca:

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE PROCESO DE AUTOEVALUACION

ATENCIÓN : OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo hacer de conocimiento que, cumpliendo con los criterios de programación del sistema de Gestión de la Calidad del año 2022, para conocimiento comunicar que se está INCIANDO EL PROCESO DE LA AUTOEVALUACION EN LAS 14 IPRESS DE LA RED SAN PABLO con fecha de 15 de Noviembre del 2022.

Sin otro particular me despido de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VII SAN PABLO

Mg. Q.F. Nina Yaquelin Cubas Ruiz
DIRECTORA



HORA: 12:25
FOLIO: 1225
FIRMA: [Signature]

NYCR/etsd
c.c. Archivo
Folios: 01